



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 06 FEB 2020

EX.Nº 194 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.-Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº800 de 30 de Abril de 1999, se ratificó el contrato de arrendamiento otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña **SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA** y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en **AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N° 1947**.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N°935 adoptado en la Sesión Ordinaria N°155 de 24 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº254 de 3 de Febrero de 2017, se renovó el contrato de arriendo otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña **SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA** y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N°1947, destinado al funcionamiento del **DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL**.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº972 de 3 de Julio de 2018, se renovó por un año a contar del 1 de Agosto de 2018, el contrato de arriendo otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña **SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA** y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N°1947, destinado al funcionamiento del **DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL** de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº687 de 15 de Mayo de 2019, se renovó por un año a contar del 1 de Agosto de 2019, el contrato de arriendo otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña **SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA** y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N°1947, destinado al funcionamiento del **DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL** de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.683 de 6 de Noviembre de 2019, se dejó establecido que para todos los efectos legales derivados del arriendo otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña **SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA** y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N°1947, destinado al funcionamiento del **DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL** de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, deberá entenderse celebrado a contar del 28 de Octubre de 2018, con don **MAURICIO EUGENIO GONZALEZ SOMMELLA**, [REDACTED]

7.- El Memorándum N°980 de 15 de Enero de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-

8.- El Acuerdo N°1.103 de la Sesión Ordinaria N°130 de 3 de Febrero de 2020, del Concejo Municipal.-

9.- El correo electrónico de fecha 3 de Febrero de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

- 1.- Renuévase, por un año, a contar del 1 de Agosto de 2020, el Contrato de Arrendamiento, mediante el cual la parte arrendadora da en arrendamiento a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N°1947, destinado al funcionamiento del DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL, de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°800 de 30 de Abril de 1999.-
- 2.- La renta mensual del arrendamiento será de **150,6 Unidades de Fomento**.-
- 3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-
- 4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 215.22.09.002.003
Subprograma: 01
Centro Resultado: 11.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PAULINA LOBOS HERRERA
Alcaldesa (S)

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesado
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 474,